



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

MINISTERIO DE HACIENDA  
CALLE ALBERTO BOSCH 16 2  
28014 Madrid Madrid

EXP. 35633/2021

**INFORME DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIO AL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022.****ASUNTO: AJUSTES EN EL BORRADOR DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2022 EN BASE AL INFORME FAVORABLE CONDICIONADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de nacional y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 28 de marzo de 2022, ha tenido entrada en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca informe del Ministerio de Hacienda denominado "Informe del Presupuesto General para el Ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Cuenca". Previamente, con fecha 22 de diciembre de 2021, esta Intervención remitió la documentación por vía telemática, a través de la aplicación habilitada al efecto, al objeto de someterla a informe previo y vinculante de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el RD 8/2013 de 28 de junio, la Orden PRE/966/2014 de 20 de junio, el RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre así como el RD Ley 10/2015 de 11 de septiembre.

Una vez estudiado dicho informe se concluye:

***Por cuanto antecede, se emite informe favorable al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Cuenca para 2022, condicionado a:***

***1. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2021 y la totalidad del saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el presupuesto de 2021, al existir en el plan de ajuste en vigor el compromiso de liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta.***

***2. Las previsiones iniciales del IBI y del IVTM deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2022, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.***

***3. Las previsiones iniciales del ICIO han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.***



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

#### **4. Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto de 2022 en un 1%.**

Analicemos cada apartado por separado para ver los ajustes que hay que realizar para cumplir los condicionantes:

#### **I. CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA CONDICIÓN.**

**Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2021 y la totalidad del saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el presupuesto de 2021, al existir en el plan de ajuste en vigor el compromiso de liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta.**

#### **A) AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

La liquidación del presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Cuenca, se aprobó mediante decreto de la Alcaldía número 893/2022, de 23 de febrero de 2022, y arroja al respecto los siguientes datos:

V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	120.432,67
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	267.435,82

Así, en el ejercicio 2021, el importe de las devoluciones de ingreso pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 suponen **267.435,82. -€**, por lo que los presupuestos de ingresos y gastos figurarán desnivelados, como mínimo en esa cantidad.

Respecto al saldo de la cuenta 413, figuran como obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto **120.432,67** euros, que incrementarán el saldo positivo del desnivel.

En total deberá aprobarse el presupuesto del 2022 con un **saldo positivo de 387.868,49 -€ para conjugar estas cantidades.**

El anteproyecto remitido ya preveía una aprobación del presupuesto desnivelado con mayores ingresos en la cantidad de 684226,47 euros.



### **B) ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

La liquidación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Deportes se aprobó mediante decreto 898/2022 de 23 de febrero de 2022 y no constan obligaciones de devolución de ingresos ni saldo en la cta 413. No es necesario aprobar el presupuesto desnivelado.

### **C) ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

La liquidación del presupuesto del Patronato de Promoción Económica se aprobó mediante decreto 1420/2022 de 17 de marzo de 2022 y no constan obligaciones de devolución de ingresos ni saldo en la cta 413, por lo que no resulta necesario aprobar el presupuesto desnivelado.

### **D) INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1051/2022 de 3 de marzo de 2022, se aprobó la liquidación del presupuesto 2021, que arroja los siguientes datos:

V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	R59t	10.918,64
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	56,00

El importe de las devoluciones de ingreso pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 suponen 56 -€ y el saldo de la cuenta 413 es de 10918,64.-€, por lo que los presupuestos de ingresos y gastos de este organismo autónomo, figurarán desnivelados, como mínimo en la cantidad de **10.974,64.-€**.

## **II.- CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA CONDICIÓN :**

**LAS PREVISIONES INICIALES DEL IBI-UR Y DEL IVTM DEBEN LIMITARSE AL IMPORTE DEL PADRÓN APROBADO PARA 2022, SIN QUE PUEDAN INCLUIRSE NUEVAS ALTAS DERIVADAS DE UNA MERA EXPECTATIVA DE COBRO.**

Del informe emitido por el Ministerio de Hacienda, se deduce la necesidad, en relación con los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de **que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón aprobado para 2022, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.**

Es necesario aludir a que esta misma condición se impuso ya al Ayuntamiento en el ejercicio 2021. Tal obligación figura como "incumplida" en el informe ministerial. Para comprobar tanto



el cumplimiento del ejercicio anterior, como procurar el debido cumplimiento del actual, se ha solicitado del Servicio de Recaudación la aportación de los decretos de aprobación de los padrones.

En cuanto al ejercicio 2021, de las comprobaciones resulta que las cantidades obrantes en los decretos de aprobación de padrones (**DOCUMENTO 1 Y DOCUMENTO 2**) son idénticas que las consignadas en el presupuesto inicial de 2021 y por tanto, deberían considerarse cumplidas.

En cuanto al ejercicio de 2022, se ha de consignar en el presupuesto el importe del padrón aprobado para 2022.

El padrón de IBI de urbana aún no se ha aprobado para este ejercicio. En el borrador del presupuesto se establecían al respecto las siguientes previsiones:

01	11300	DE NATURALEZA URBANA	14.515.499,70
01	11302	IBI. DERIVACION RESPONSABILIDAD	94.309,09
01	11400	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	68.252,88

Dado que la previsión de aprobación del padrón fiscal es mayo de 2022 y con el fin de ajustar el proyecto de presupuesto a las consideraciones del Ministerio de Hacienda, se consigna el importe del padrón del ejercicio anterior, admitiéndose únicamente la cifra de incremento que prevé el informe de Tesorería como consecuencia del aumento del 0,10% sobre la base liquidable derivada de la nueva ponencia de valores practicada en 2016 y se anulan los precedentes de la gestión de los expedientes de derivación de responsabilidad en cuanto dimanen de una expectativa de cobro.

En cuanto al I.B.I Características Especiales (114), se detecta un error en el informe de tesorería, que afirma que los tres recibos emitidos por este concepto están incluidos en las previsiones, cuando en realidad forman padrón aparte. Se consigna éste con las cantidades del informe rectificativo de tesorería de 06/04/2022 (**DOCUMENTO N.º 3**).

Se conforman así las nuevas previsiones:

113 00. IBI DE NATURALEZA URBANA	14.583.752,54 €
11400. IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	68.252,88 €





**I.V.T.M (115)** .- El importe del Padrón de vehículos se ha aprobado mediante decreto n.º 843 / 2022 de fecha 21/02/2022, por un importe de : **2.974.605,27 (DOCUMENTO N.º 4)**,

Recalculando el importe del capítulo I obtendríamos lo siguiente:

Org	Eco.	Descripción	CI 2022 (Borrador)	ALTAS/BAJAS (Informe Ministerio)	CI 2022
01	11300	DE NATURALEZA URBANA	14.515.499,70	+ 68.252,84	14.583.752,54
01	11302	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	94309,09	-94309,09	0,00
01	11400	NATURALEZA URBANA BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	68.252,88	0	68.252,88
01	11500	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.969.100,66	+5504,61 €	2.974.605,27 euros
		TOTAL.....			

**III. CUMPLIMIENTO DE LA TERCERA CONDICIÓN**

**PREVISIONES INICIALES DEL ICIO: HAN DE LIMITARSE AL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN MEDIA DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS.**

Respecto a este capítulo, el informe del Ministerio estima que “ *Se pueden formular las mismas observaciones que para el IIVTNU, en el sentido de que las previsiones iniciales del ICIO han de estimarse siguiendo criterios de caja, resultando, en este caso, inconsistentes, por lo que han de ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe. Además, cabe advertir los reducidos porcentajes de recaudación que se observan a lo largo del periodo considerado.* ”

Una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2021 la recaudación total de los dos últimos ejercicios ha sido la siguiente :

EJERCICIO 2020.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Desglose de los ingresos corrientes	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida
290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	555.481,32	555.481,32	989.505,46	329.498,96	53.099,74

EJERCICIO 2021

Desglose de los ingresos corrientes	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida
290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	410.161,52	573.738,72	1.165.703,50	1.006.234,74	262.724,94

(290) ICIO	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	555481,32	573738,72	826013,57
Derechos reconocidos	989505,46	1165703,50	
Rec. Ej corriente	329498,96	1006703,50	
Rec. Ej Cerrado	53099,74	262724,94	
Recaudación Total	382598,7	1269428,44	
REC MEDIA 2 ULTIMOS EJERCICIOS			<b>826013,57</b>

Recalculando el importe obtendríamos lo siguiente (criterio de caja, recaudación media 2 últimos ejercicios:

Org .	Eco.	Descripción	CI 2022 (Borrador)	ALTAS/BAJAS (Informe Ministerio)	CI 2022
01	2900	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	797.839,21	+28174,36	<b>826013,57</b>
		TOTAL.....			





#### IV. CUMPLIMIENTO DE LA CUARTA CONDICIÓN.

### REDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PREVISTOS EN EL PROYECTO DE RESUPUESTO 2022 EN UN 1 %

**PRIMERO.** El informe del Ministerio advierte de que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2022, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 3,74% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 10,13% en los gastos corrientes.

Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2022 con los del aprobado en 2021, resulta:

<i>Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2022 y 2021</i>				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2022	Presupuesto municipal 2021	Diferencia Ppto. 2022 vs. 2021	%
capítulo 1	20.922.078,13	20.343.588,08	578.490,05	2,84%
capítulo 2	17.441.243,16	17.076.321,77	364.921,39	2,14%

De otra parte, el informe ministerial indica "... Aunque las tasas de referencia de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 están suspendidas por el Congreso de los Diputados, el Ayuntamiento continúa sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento, por ello se toma, como fórmula de referencia, la tasa del 3,2% que se previó para 2022 con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento está actuando correctamente en relación con los citados gastos."

**SEGUNDO.** Los gastos de funcionamiento, tomados en términos consolidados de todas las entidades sectorizadas, ascienden en el presupuesto de 2022 a la cantidad de 44.564.077,39 euros. Se exige, por tanto, una reducción de **445.640,77 euros**.

El año pasado se realizó una importante reducción en gastos de funcionamiento por importe de **1.350.740,34** euros. Esta reducción ya provocó serias dificultades en la gestión obligatoria de los servicios.

En el proyecto de presupuesto 2022, los gastos de funcionamiento suponen un incremento inferior a la tasa de referencia del 3,2 % con respecto a los del ejercicio anterior.

En cuanto al capítulo I, el incremento de gastos estructurales de personal se debe únicamente a la subida salarial prevista en la LPE, puesto que los derivados del Convenio de Bomberos con





Diputación son financiados íntegramente por esa Institución. Un reducción en este capítulo presenta especiales dificultades. Los servicios ya se encuentran insuficientemente dotados y ello se muestra especialmente en los considerados esenciales, como Bomberos, policía y aguas. Tampoco es posible barajar siquiera la posibilidad de amortizar plazas ocupadas por interinos. El nuevo status legal y jurisprudencial que ampara actualmente a este colectivo cuando menos provocaría una acción judicial por su parte y un elevado pago de indemnizaciones por parte del Ayuntamiento. Más gasto en definitiva.

Con respecto al capítulo II, la reducción de gasto solicitada llevaría incluso al incumplimiento de obligaciones ya adquiridas, faltando a compromisos de gastos por contratos ya adjudicados y generando igualmente indemnizaciones en orden judicial. Por otra parte, este Ayuntamiento no es ajeno a las continuas subidas de precios que afectan al conjunto del estado desde el verano de 2021 y que se han visto agravadas por el conflicto bélico. Así, existen contratos, como el servicio de ayuda a domicilio, en el que debe considerarse en su valoración el importante incremento del Salario Mínimo Interprofesional, y que no podría licitarse sin mantener la consignación propuesta en el nuevo presupuesto. Los suministros de gasoil para calefacción a colegios y demás edificios públicos, suministro de luz para alumbrado público y edificios, a duras penas se podrían mantener ya con la consignación actual, mucho menos si aplicamos una reducción del 1%

**TERCERO.** Por otra parte, no solo hay una diferencia en el gasto con respecto a las previsiones del Plan de Ajuste, se observa una gran discrepancia también en importantes magnitudes como el Remanente de tesorería para gastos generales. Este arroja valores positivos en cuantía muy superior a las previsiones del Plan de Ajuste. Es un indicador que evidencia que los compromisos del Ayuntamiento se pueden afrontar. Además, desde que se produjo la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto, a requerimiento del Ministerio de Hacienda, para provisionar en porcentajes más elevados los saldos de dudosos cobro, es una magnitud efectivamente líquida.

2020	2021
16.771.102,67	16.072.314,69

En cuanto al Periodo Medio de Pago, durante el ejercicio 2021 y en el presente ejercicio se han obtenido los siguientes datos de Periodo Medio de Pago a Proveedores.

ENERO 2021	<b>29,22 DIAS</b>
FEBRERO	<b>25,68 DÍAS</b>





MARZO	<b>23,77 DÍAS</b>
ABRIL	<b>22,98 DÍAS</b>
MAYO	<b>12,30 DÍAS</b>
JUNIO	<b>13,59 DÍAS</b>
JULIO	<b>16,26 DÍAS</b>
AGOSTO	<b>18,68 DÍAS</b>
SEPTIEMBRE	<b>18,15 DÍAS</b>
OCTUBRE	<b>13,97 DÍAS</b>
NOVIEMBRE	<b>10,64 DÍAS</b>
DICIEMBRE	<b>13,60 DÍAS</b>
ENERO	<b>33,67 DÍAS</b>
FEBRERO	<b>25,63 DÍAS</b>

El periodo medio de pago únicamente en enero de 2022 supera los límites legales. Mediante informe de fecha 28 de febrero de 2022 de la Tesorera Municipal, (**DOCUMENTO N.º 5**) se justifica tal circunstancia de la siguiente forma:

*“A juicio de esta Tesorería no es un problema de liquidez, sino una consecuencia del cierre del ejercicio 2021 y apertura del ejercicio 2022, que todos los años ocasiona una ligera demora en el traspaso de operaciones, pero lo previsible es que se subsane en el periodo medio de pago del mes de febrero. “*

Tal y como se preveía en el informe, en el mes de febrero de 2022 ya se ha normalizado.





**CUARTO:** En cuanto a su endeudamiento, al que también hace referencia el informe ministerial, este Ayuntamiento se acogió a las “medidas de agrupación de préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales y de ampliación, en su caso, del período de amortización en 10 años por elevada carga financiera (medidas 3 y 4 del Acuerdo CDGAE, 14 de marzo de 2019)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 2019, acordó la modificación del plan de ajuste anterior, así como la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, al Fondo de Ordenación, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

En el Plan de Ajuste modificado, se aprueban las siguientes amortizaciones anticipadas:

- Año 2019: Cancelación de los préstamos 2014/1/LIBERB y 2014/1/CCM por importe global de 3.640.985,69€, mediante modificación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Año 2020: Cancelación del préstamo 2009/1/BBVA por importe de 2.846.747,26€, en el ejercicio 2020, así como la tramitación inicial de la modificación presupuestaria necesaria para dicha cancelación.
- Año 2021: Cancelación de los préstamos 2008/1/CAJAMA, 2009/1/BANKIA y 2009/1/CCM por importe global de 4.385.387,82€, en el ejercicio 2021, así como la tramitación inicial de la modificación presupuestaria necesaria para dicha cancelación.

El nuevo Plan de ajuste actualizado establecía la obligación de amortizaciones de los préstamos antedichos, cuyas cuotas de amortización, hasta ese momento, habían venido pagándose mediante la adhesión a los Fondos de Ordenación. No se preveía ninguna operación de endeudamiento más.

Así las cosas, las necesidades financieras que originalmente se financiaban mediante los fondos de ordenación dejaron de existir al cumplir con las exigencias del propio plan de ajuste autorizado por el Ministerio.

Se formuló consulta al Ministerio de Hacienda sobre la forma de actuar ante ausencia de necesidades financieras y se ha obrado según su comunicado, que fue el siguiente:

“ Si están interesados en renunciar a la adhesión del año 2020, no debe realizar la finalización de la tramitación de la adhesión, es decir, no deben firmar el nuevo préstamos del año 2020.



Si tienen necesidades aprobadas de años anteriores y desean continuar con ellas hasta el momento de la finalización de llos planes de ajuste, deberán firmar la parte correspondientes a los años anteriores.”

Por ello, durante los dos ejercicios anteriores **no se finalizó la adhesión al Fondo de Ordenación y no se formalizaron préstamos porque las únicas necesidades financieras eran las que el Plan de Ajuste obligaba a amortizar anticipadamente. Por otra parte, como hemos dicho, el Plan de ajuste NO contemplaba la formalización de nuevas operaciones de crédito, todo ello para aliviar del sobreendeudamiento a esta Entidad.**

#### A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	56.833,36	53.161,70	48.611,61	45.851,82
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	56.833,36	53.161,70	48.611,61	45.851,82
Medidas Extraordinarias por RD-ley 8/2013	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación por Fondos de financiación	3.191,95	3.191,95	3.191,95	2.792,96
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	45.185,12	45.185,12	45.185,12	42.925,86
Resto operaciones endeudamiento a l.p	8.456,29	4.784,63	234,54	133,00

	2019	2020	2021	2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	6.059,56	4.249,77	5.095,62	3.252,79
Cuota total de amortización del principal	5.873,41	3.671,66	4.550,09	2.759,81
Medidas Extraordinarias por RD-ley 8/2013	4.781,68	0,00	0,00	0,00
Operación por Fondos de financiación	0,00	0,00	0,00	398,99
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	0,00	0,00	2.259,26
Resto operaciones endeudamiento a l.p	1.091,73	3.671,66	4.550,09	101,56
Cuota total de intereses	186,15	578,11	545,53	492,98
Medidas Extraordinarias por RD-ley 8/2013	102,85	0,00	0,00	0,00
Operación por Fondos de financiación	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	505,62	505,62	492,98
Resto operaciones endeudamiento a l.p	83,30	72,49	39,91	0,00

A su vez, en la previsión de endeudamiento establecida en el Plan de Ajuste que se reproduce en el cuadro precedente, se consideró que el periodo de carencia del préstamo agrupado abarcaba hasta mitad de 2022 y solo se consignó la cantidad de 2.259.260,00 euros, cuando en realidad la cuota de amortización de la anualidad 2022 es de 4.125.017,04 euros. No se consigna ninguna amortización anticipada. Se hace necesario actualizar el Plan de Ajuste con las cantidades corregidas.

Así las cosas, durante esta anualidad 2022, y una vez cumplidas todas las obligaciones de amortización anticipada derivadas del Plan de Ajuste, los únicos préstamos que restan por pagar





son los que figuran en el estado de deuda corregido por la Tesorería, de fecha 17/02/2022  
(DOCUMENTO N.º 6)

Entidad	Capital Inicial	Capital pendiente a 1 de enero de 2022	Amortización Capital	Intereses	Amortiz. Anticip.	Cap. Pdle. A 31-12-2022	ANOS DE CA	Periodo de an	Tipo de interés	Periodo de an	Descripción
MITYC	989.999,80	174.696,10	80.075,73	-	-	94.620,37	3,00	2008-2023	0		Min de Industria a un i del 0%
<b>TOTAL</b>	<b>ENDEUDAM. A LIP</b>	<b>174.696,10</b>	<b>80.075,73</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>94.620,37</b>					
<b>OPERACIONES RDL 17/2014</b>											
Fondo Orde. 21	3.627.544,32	2.825.381,91	353.172,74	14.324,69	-	2.472.209,17		2022-2029	0,507%	Annual	
<b>TOTAL RDL 11</b>	<b>3.627.544,32</b>	<b>2.825.381,91</b>	<b>353.172,74</b>	<b>14.324,69</b>	<b>-</b>	<b>2.472.209,17</b>					
<b>AGRUP. PRÉST. 2019 (ICOS Y FONDOS)</b>											
Agrupacion pré	45.375.193,96	45.375.193,96	4.125.017,64	507.748,42	-	41.250.176,32		2022-2032	1,119%	Annual	
<b>TOTAL AGRUI</b>	<b>45.375.193,96</b>	<b>45.375.193,96</b>	<b>4.125.017,64</b>	<b>507.748,42</b>	<b>-</b>	<b>41.250.176,32</b>					
<b>TOTAL ENDEUD.</b>		<b>48.375.271,97</b>	<b>4.558.266,11</b>	<b>522.073,11</b>	<b>-</b>	<b>43.817.005,86</b>					

La amortización ordinaria prevista durante la anualidad asciende a un total de 4.558.266,11 €.

En el anteproyecto de presupuesto se prevé una amortización ordinaria en su capítulo 9 de 4.658.536,41 €. De la corrección realizada por tesorería se deduce que existe un exceso de previsión, por lo que se **minora el gasto en la cuantía de -100270,30 €.**

**La reducción de la deuda viva de la entidad supone un ahorro importante a medio y largo plazo, por cuanto se reducen los gastos financieros derivados de la misma. La amortización anticipada de deuda ha permitido que el Ayuntamiento pueda, con sus ingresos corrientes atender sus gastos corrientes y abordar la cuota ordinaria de amortización anual de pasivo.**

**QUINTO.** De otra parte, se ha aprobado por Orden Ministerial el importe a percibir por las entidades locales como compensación por el efecto de la implantación del Suministro Inmediato de información del Impuesto sobre el Valor Añadido (SII-IVA) en la liquidación de la participación en los tributos del Estado de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 86ª de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. La cantidad que corresponde al municipio de Cuenca entre intereses y principal es de **320295,56 euros**. Estos ingresos, ya ciertos, no están previstos en el presupuesto y podrían destinarse a mitigar las nuevas circunstancias, conjugando un mayor gasto de funcionamiento que podría descontarse, si así se considera por el Ministerio de Hacienda, de la reducción de gastos exigida. (DOCUMENTO N.º 7)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En conclusión y respecto de este último condicionante, la evolución favorable de las principales magnitudes de este Ayuntamiento, que llevarán en breve a la actualización de su Plan de Ajuste, el ingente esfuerzo de reducción de gasto realizado en el ejercicio anterior y que se ha intentado mantener en el presente, la situación de estabilidad presupuestaria con que se presenta el presupuesto, la deriva de incumplimiento de compromisos de gasto e insuficiencia de créditos para afrontar los servicios básicos y obligatorios que se produciría si se practica la reducción requerida, unido al incremento constante de precios que se sufre a nivel estatal, hacen que considere necesario mantener al menos las previsiones de gastos de funcionamiento presupuestadas.

Sirva el presente informe para su remisión al Ministerio de Hacienda con el fin de que éste compruebe el debido cumplimiento de sus condicionantes primero, segundo y tercero y para que valore eximir, a esta Entidad del cuarto, o al menos reducir el porcentaje de descuento, por las circunstancias y consecuencias antedichas.

Cuenca, a fecha de la firma electrónica  
LA INTERVENTORA,  
Fdo. M<sup>a</sup> Marta Martínez Casero

FECHA DE FIRMA: 11/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039736DB1CC3C822020D061CC42E1EBEFD7E

PUESTO DE TRABAJO:  
INTERVENTORA

NOMBRE:  
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO

